

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATA

TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ESPECIALIDA

DES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.

LTDA.

CUANTIA: S/. 2'800.000,00.

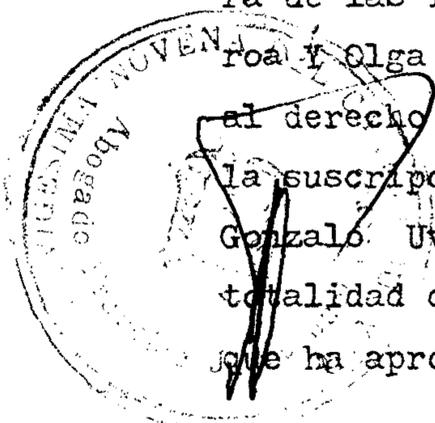
En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy miércoles dos de Mayo de mil novecientos noventa, ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la Compañía ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA., debidamente representada por el señor Doctor GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA, en su calidad de Gerente y Representante legal, quien acredita su personería con los documentos que se adjunta a esta escritura como habilitante, de estado civil casado, de profesión Médico Veterinario y autorización que hacen los señores RAQUEL MARIA TOVAR PAEZ DE LLAGUNO, de estado civil casada, de profesión maestra; y GONZALO ESTUARDO LLAGUNO MARIÑO de estado civil casado de profesión Agricultor, todos los comparedientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta Ciudad, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan el primero de los nombrados, y los últimos por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el conte



1 nido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue. SE
2 NOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
3 sirvase autorizar una en la cual conste el aumento de capital y
4 reforma del Estatuto Social de la Compañía Especialida
5 des Farmaco Veterinarias Llaguno C. Ltda, al tenor de
6 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE.-
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
8 pública el doctor Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa de
9 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente y
10 representante legal de la compañía Especialidades
11 Farmaco Veterinarias Llaguno C. Ltda., debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
13 Socios de la Compañía Celebrada el veintinueve de
14 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve autori-
15 zación que fué ratificada por la Junta General de So-
16 cios celebrada el cinco de Enero de mil novecientos
17 noventa. ANTECEDENTES.- La Compañía Especialidades
18 Farmaco Veterinarias Llaguno C. Ltda. se constituyó
19 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
20 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos
21 Díaz Casquete el diez de Abril de mil novecientos
22 ochenta y seis inscrita en el Registro Mercantil el
23 once de Septiembre del mismo año. La Junta General
24 Extraordinaria de socios de la compañía en sesión
25 celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecien-
26 tos ochenta y nueve y ratificada por la Junta General
27 de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa
28 resolvió por unanimidad: a) Aprobar el aumento de ca-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1989.----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve a las diez horas en el inmueble ubicado en la cdlá. La Herradura, Mz. 1-A Villa 11 se reúnen los socios de la compañía ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA. Dr Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa propietario de ochenta participaciones de mil sucres cada una; Marco Antonio Llaguno Figueroa propietario de diez participaciones de mil sucres cada una y la señora Olga Piedad Figueroa Suárez de Llaguno, propietaria de diez participaciones de mil sucres cada una, con el objeto de celebrar una Junta General extraordinaria de socios. Interviene como Presidente el señor Marco Antonio Llaguno Figueroa y actúa de secretario el Gerente Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa. El Secretario forma la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado. Asisten a esta junta también la señora Raquel María Tovar Páez y el señor Gonzalo Estuardo Llaguno Mariño cónyuges de los socios Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa y de la señora Olga Piedad Figueroa Suárez de Llaguno respectivamente, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 del código civil. El Secretario informa que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día; 1) Aumento de capital; 2) Reforma de los estatutos y 3) Autorización al Gerente para que suscriba la correspondiente escritura pública. Constatado el Quorum legal y vista la resolución de los socios presentes, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General extraordinaria Universal y dispone se entre a tratar el orden del día. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía y por ser urgente y necesario cumplir con el mínimo legal que establece la ley de compañías, propone que se aumente el capital en dos millones ochocientos mil sucres, de tal manera que sumado al capital actual totalice la suma de dos millones novecientos mil sucres. Que el aumento de capital que propone se divida en dos mil ochocientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, emitidas en títulos que podrán representar una o más participaciones, pagando dicho aumento en cualquier de las formas determinadas por la ley.- Luego de deliberar los socios por unanimidad resuelven: Aumentar el capital de la compañía en dos millones ochocientos mil sucres a más del existente, pagando dicho aumento en cualquiera de las formas determinadas por la ley. Los socios Marco Antonio Llaguno Figueroa y Olga Piedad Figueroa Suárez de Llaguno declaran expresamente que renuncian al derecho preferente que tienen y a la proporcionalidad que les corresponde en la suscripción de las participaciones en el aumento de capital. El socio Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa expresa que el está dispuesto a suscribir la totalidad de las nuevas participaciones en el aumento de capital, en la forma que ha aprobado la Junta General, la que pagaría transfiriendo a la compañía en



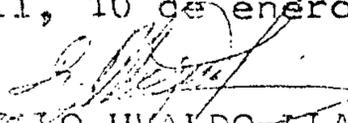
en calidad de aporte dos vehículos de su propiedad cuyas características son las siguientes: a) vehículo marca Jeep (jardinera) modelo Willis , año 74, placa G-110-480, color azul, motor 612 A- 06 , serie J4F835ta36638 y b) una camioneta Pick up c-10, marca chevrolet- motor 448F383946 color azul; placa G-033087, año 78.- Manifiesta también que, para el caso de que la Junta apruebe la forma de pago del aumento de capital, es necesario que se proceda a designar dos peritos para el avalúo de los vehículos que desea aportar. La Junta luego de deliberar sobre este punto, por unanimidad resuelve: Que las dos mil novecientas participaciones sociales del aumento de capital sean suscritas íntegramente por el Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa, debiendo ser pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones en especie, previa la ratificación de la próxima junta general que conozca del respectivo informe pericial de los vehículos antes mencionados; b) designar con la intervención del aportante a los señores Salvador Bermello Ponce y Sergio Ivilio Montero, peritos evaluadores de los vehículos antes referidos, mediante cuya aportación el Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa paga el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones en el aumento de capital resuelto por esta Junta, para lo cual deberá notificárseles como peritos, concediéndoles el plazo de 48 horas para que emitan su informe de avalúo de los vehículos antes mencionados y c) celebrar otra junta general extraordinaria con el objeto de conocer el informe que presenten los peritos. A continuación los socios presentes resuelven reformar los artículos quinto y sexto los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de dos millones novecientos mil sucres, dividido en dos mil novecientas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una.-ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento de cada una de las participaciones de la siguiente manera: el doctor Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa suscribió ochenta participaciones en el acto constitutivo de la compañía y 2000 participaciones en el aumento; por lo que es propietario de 2880 participaciones de mil sucres cada una, al señor Marco Antonio Llaguno Figueroa diez participaciones de 1000 sucres cada una que suscribió en el acto constitutivo de la compañía y a la señora Olga Piedad Figueroa Suárez de Llaguno le corresponde también diez participaciones de mil sucres cada una que suscribió en el acto constitutivo de la compañía.- La señora Raquel María Tovar Páez cónyuge del doctor Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa, presente en esta junta, da su expreso consentimiento para que su cónyuge pague las participaciones por él suscritas, de la manera resuelta en esta junta; así mismo el señor Gonzalo Estuardo Llaguno Mariño cónyuge de la señora Olga Piedad Suárez de Llaguno da su consentimiento para que su cónyuge renuncie a su derecho preferente para suscribir las participaciones que le corresponden en el presente aumento.- Finalmente la junta general de socios resuelve por unanimidad autorizar al doctor Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública y realice todo lo que sea necesario para la legal instrumentación y culminación de lo aprobado por la junta. No habiendo otro asunto que tratar se declara

un receso necesario para la elaboración del acta, hecho lo cual se reinstala sesión. El acta es leída y aprobada por unanimidad sin observaciones, por lo se levanta la sesión siendo las once horas veinte minutos de la mañana, mandando para constancia los socios presentes.--F.-- Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa.--F.--Marco Antonio Llaguno Figueroa.-- F.-- Olga Piedad Figueroa Suárez de Llaguno.-- F.-- Raquel María Tovar Páez y Gonzalo Estuardo Llaguno Mariño.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de enero de 1990

00000004


DR. GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA
Secretario -Junta General



Guayaquil, 31 de diciembre de 1989

Señores

Junta General de socios de la Cía.

ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA.

Ciudad.-

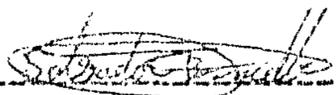
De nuestras consideraciones:

En cumplimiento del encargo que ustedes hicieron el 29 del presente mes de diciembre, procedemos a emitir el siguiente informe respecto de los vehículos de propiedad del Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa. El aporte especial es:

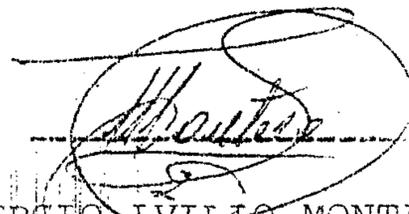
a) Vehículo marca Jeep (jardinera) modelo Willis, año 74, placa G-110-480, color azul, motor 512 A-06, serie J4F835TA36638 y b) una camioneta Pick-up C-10, marca chevrolet- motor 44833946 color azul placa G-033087, año 78., serie S/N.

Los indicados vehículos se encuentran en buen estado y perfectas condiciones de funcionamiento por lo que avaluamos al vehículo descrito en la letra a) en la suma de ochocientos mil sucres y al vehículo descrito en la letra b) en la suma de dos millones. Los dos valores suman la cantidad de dos millones ochocientos mil sucres (\$ 2.800.000,00) Es todo cuanto podemos informar al respecto.-

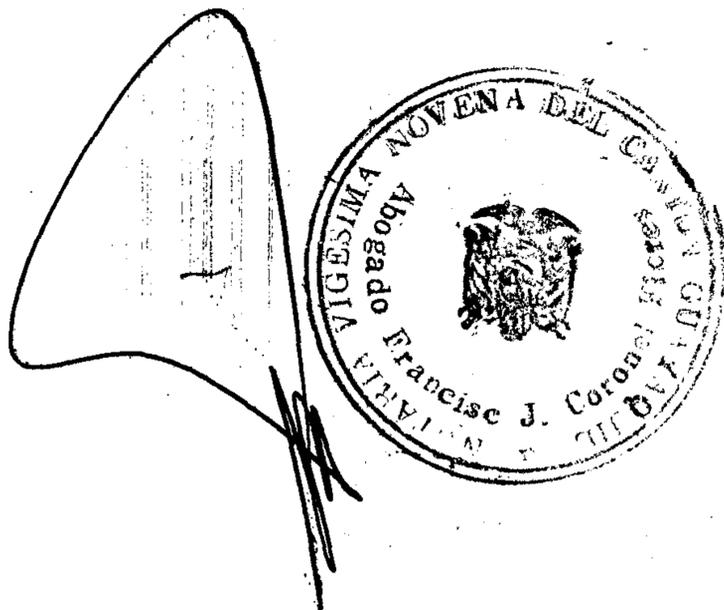
Atentamente



SALVADOR ATILIO BERMELLO PONCE
C.I. 130225591-2



SERGIO LIVILLO MONTERO
C.I. 020036936-1



1

2 Guayaquil, 15 de Septiembre de 1.986. ✓

3

4 Señor Doctor

5 GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA ✓

6 Ciudad.-

7

8 De mis consideraciones:

9 La presente tiene el objeto de comunicar a usted, que la Junta General

10 Extraordinaria de Socios de ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGU-

11 NO CIA.LTDA. ✓ según Acta del 15 de Septiembre de 1.986 ✓ tuvo a bien nom

12 brarlo GERENTE DE LA EMPRESA.

13 En el ejercicio de sus funciones tendrá la representación legal / judi-

14 cial y extrajudicial de la Empresa, así como los demás deberes y atri-

15 buciones que establece la Ley de la Materia y éstos Estatutos.

16 El tiempo de duración del cargo es de dos años, de conformidad a los -

17 Estatutos de la Empresa, otorgada por el Notario Vigésimo Primero del -

18 Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete el 10 de Abril de 1.986 e inscrita

19 en el Registro Mercantil el 11 de Septiembre de 1.986.

20

21 Atentamente,

22 *Olga I. Piedad Llaguno*

23 (f) Olga Piedad Figuerola de Llaguno

24 Secretario

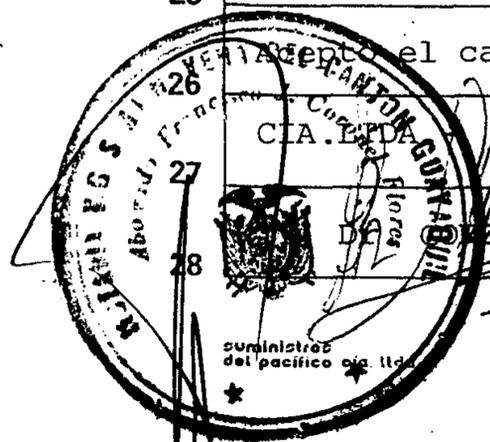
25 RAZÓN DE ACEPTACION:

26 Acepto el cargo de GERENTE DE ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO

27 CIA.LTDA. ✓

28 DE GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA. ✓

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1.986



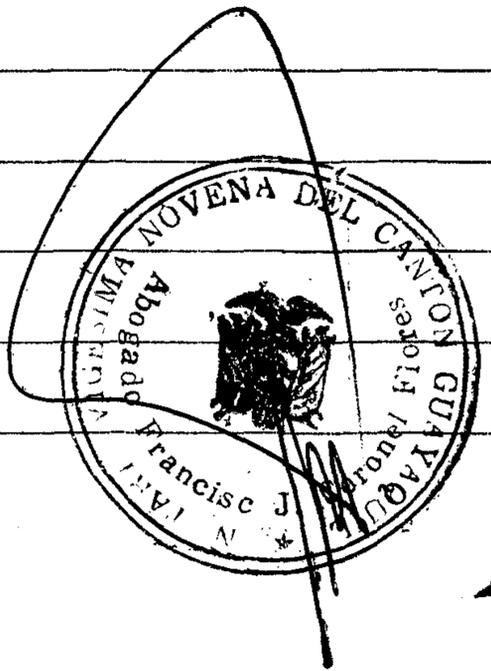
1 da inscrito este nombramiento de fojas 35.715 a 35.716, número 8.437 del

2 Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.870 del Repertorio. Archi-
3 vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tre-
4 ce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercan-
5 til.-

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



9 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**
10 Valor pagado por este trabajo:
11 S/ QUINIENTOS DESENTA Y DOS OC/RS -



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESPECIALIDADES FARMACO VETERI-
NARIAS LLAGUNO C. LTDA.- CELEBRADA EN ~~GUAYAQUIL~~ 00000000

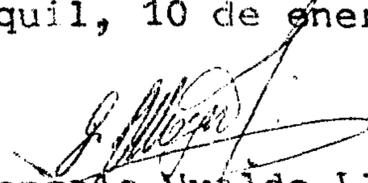
En Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de enero de mil no-
vecientos noventa y cinco horas, en el inmueble ubicado en la Ciudadela La Herra
dura Mz. 1- A. - se reúnen los socios de la compañía ESPECIALIDADES FARMACO
VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA., Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa propietario
de 80 participaciones de mil sucres cada una, Marco Antonio Llaguno Figueroa pro-
pietario de 10 participaciones de mil sucres cada una y la señora Olga Piedad Fi-
gueroa Suárez de Llaguno propietaria de diez participaciones de mil sucres cada una
con el objeto de celebrar una junta general extraordinaria de socios de la compa-
ñía Especialidades Farmaco Veterinarias Llaguno C. Ltda. Interviene como Presiden-
te el señor Marco Antonio Llaguno Figueroa y actúa como Secretario el Gerente Dr.
Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa. El Secretario forma la lista de asistentes, dejand
constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado. El
Secretario informa que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa,
de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías. Los asistentes
aceptan por unanimidad la celebración de la junta en la que se deberá tratar y re-
solver sobre el siguiente orden del día: uno) Conocer el informe presentado por
los peritos, relativo al avalúo de los vehículos de propiedad del Dr. Gonzalo Uval-
do Llaguno Figueroa y dos) sobre la ratificación de las resoluciones tomadas por
la Junta General extraordinaria de socios en sesión celebrada el 29 de diciembre
de 1989. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que debe procederse a tratar
los puntos del orden del día. Los socios presentes luego de deliberar al respec-
to, con la intervención del aportante, resuelven: Aprobar el informe de los peri-
tos y el avalúo que se ha dado a las especies aportadas por el socio Dr. Gonzalo
Uvaldo Llaguno Figueroa, de manera que con la aportación efectuada quedan pagadas
la totalidad de cada una de las dos mil ochocientas participaciones sociales sus-
critas; y, ratificar en todas sus partes y sin modificación alguna las resolucio-
nes adoptadas por la junta general en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1989,
referente al aumento de capital y reforma del estatuto social y autorización al -
Gerente para que suscriba la correspondiente escritura pública. El Dr. Gonzalo Uval-
do Llaguno Figueroa efectúa el aporte y transfiere el dominio de los vehículos de
su propiedad, cuyas características constan descritas en el acta de Junta General



de fecha 29 de diciembre de 1989, a favor de Especialidades Farmaco Veterinarias Llaguno C. Ltda, por lo que los mencionados bienes muebles, pasan a ser de exclusiva propiedad de la compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendo las diez horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. F.-Dr.Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa.- F.- Marco Antonio Llaguno Figueroa .-F.- Olga Piedad Figüeroa Suárez de Llaguno.- -----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía y a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de enero de 1990


Dr. Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa
Secretario -Junta General



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

pital en la suma de dos millones ochocientos mil sucres

b) Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto

social; y, c) autorizar al representante legal de la

Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscrip

ción de la presente escritura en representación de la

Compañía, como consta de las copias certificadas de la

las mencionadas actas de las mencionadas juntas que se

insertan a esta escritura, TERCERA, DECLARACIONES.

El doctor Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa en su cali

dad de Gerente y Representante legal de la Compañía

DECLARA: Que el capital de la compañía quedã aumenta

do en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES

y reformado los artículos quinto y sexto del Estatuto

Social, de la manera como consta en el acta de Junta

General celebrada el veintinueve de diciembre de mil

novecientos ochenta y nueve y ratificada en la Junta

General de Socios celebrada el cinco de enero de mil

novecientos noventa, AUTORIZACIONES, La señora Raquel

María Tovar Páez de Llaguno ratifica la autorización

otorgada a su cónyuge en la Junta General de fecha

veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta

y nueve para que pague las participaciones suscrita en

el presente aumento en la forma resuelta en la mencio

nada junta, El señor Gonzalo Estuardo Llaguno Mariño

c'onyuge de la señora Olga Piedad Figueroa Suárez de

Llaguno ratifica así mismo la autorización otorgada

a su cónyuge, en la renuncia del derecho preferente

para suscribir participaciones en el presente aumento.



1 La Nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana,

2 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que se

3 agreguen como tales, a) Nombramiento del representan

4 te legal. b) Copias de las Actas de Juntas Generales de fecha

5 veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta

6 y nueve y cinco de enero de mil novecientos noventa

7 y, c) Copia del informe pericial. Agregue usted se

8 ñor Notario las demás cláusulas de estilo para la

9 plena validez de este instrumento, quedando autoriza

10 do para obtener la respectiva inscripción, así como

11 la anotación al margen de la escritura pública de

12 constitución. (firmado) Ilegible ABOGADO JUAN MOREA

13 NO BERMEO. Registro número un mil cuatrocientos ochen

14 ta y nueve. Hasta aquí la minuta que los compare

15 cientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escri

16 tura pública para que surta sus efectos legales con

17 siguientes. Leída que les fué a los comparecientes

18 esta escritura íntegramente por mí, el Notario di-

19 chos otorgantes se afirma, se ratifican y firman

20 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

21 DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS.-

22
23 p. COMPANIA ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLA

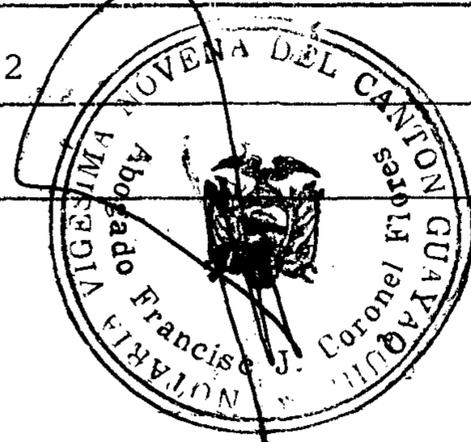
24 GUNO C. LTDA,

25 R.U.C.#. 099082911001

26 DR. GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA (GERENTE)

27 Céd. Ciud. No. 18-0099364-2

28 Cert. Vot. No. 047-261



00000008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Raquel Lopez de Llaguno

RAQUEL MARIA TOVAR PAEZ DE LLAGUNO

Céd. Ciud. No: 09-0743965-7

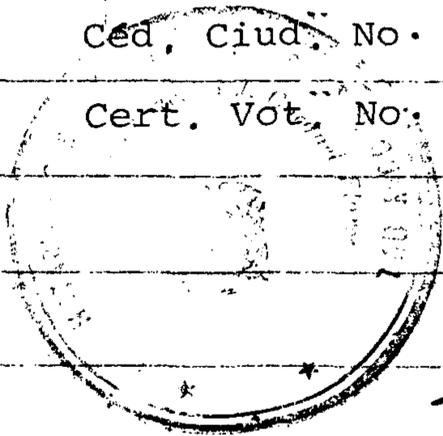
Cert. Vot. No.

G. Llaguno

GONZALO ESTUARDO LLAGUNO MARINO

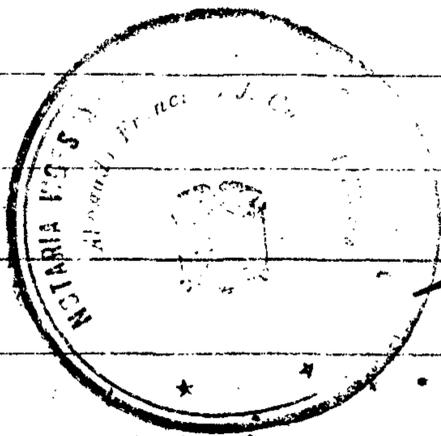
Céd. Ciud. No. 17-0110647-6

Cert. Vot. No.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello en
la Ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su Celebra
ción.-



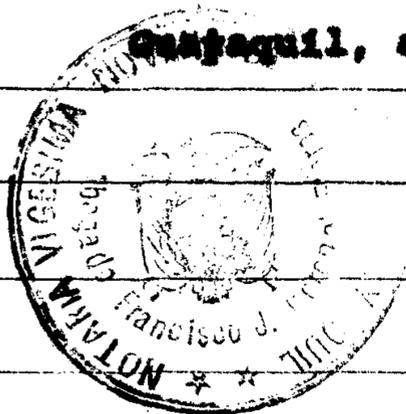
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAECM

Siento como tal, que con fecha de hoy tomé nota al
margen de la matriz de 2 de Mayo de 1.990, la Resolu
ción N°90-2-2-1-0002546, emitida por el Doctor Gerar
do Peña Mathews SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fe-
S.C.C.

1 cha 29 de Agosto de 1.990, en la que se aprueba el
2 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de
3 la Compañía Especialidades Farmaco Veterina-
4 rias LLAGUNO Cía. Ltda., doy fé.-

5 Guayaquil, a 12 de Septiembre de 1.990



6
7 *[Signature]*
8 Ab. Francisco J. Coronel Flores
9 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

10
11 **CERTIFICO: Que**

12 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-2-1-0002346,
13 dictada el 29 de Agosto de 1.990, por el Subintendente de Derecho Socie-
14 tario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública
15 la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
16 Compañía ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA., de -
17 fojas 31.765 a 31.779, número 10.402 del Registro Mercantil y anotada ha-
18 jo el número 16.219 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintiuno de
19 mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

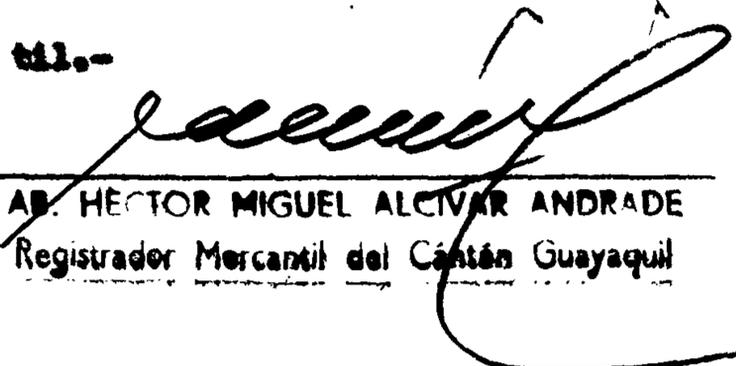
20 *[Signature]*
21 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la**
23 **escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el -**
24 **Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente**
25 **de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Ago-**
26 **sto de 1.973.- Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos noventa**
27 **ta.- El Registrador Mercantil.-**

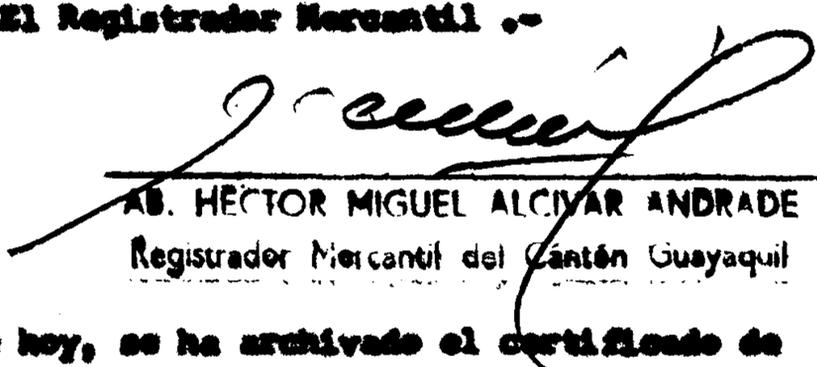
28 *[Signature]*
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

00000009

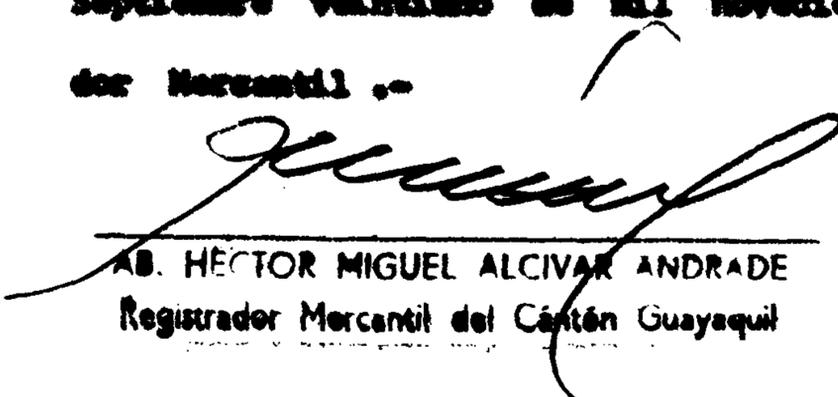
TIPICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.435, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 12.008 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

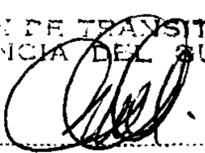
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLASUNO C. LTDA. .- Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS CERTIFICA QUE EN OCTUBRE 18 DE 1990 SE EFECTUO CAMBIO DE PROPIETARIO EN MATRICULACION P-33087-P-110480.- GUAYAQUIL, OCTUBRE 22 DE 1990

COMISION DE TRANSITO DE LA
PROVINCIA DEL GUAYAS


Sra. Victoria Bravo de Jara
JEFE ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de la Resolución No. 90-2-2-1-0002546, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Agosto de 1.990, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA [ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.", otorgada ante mí, el 10 de Abril de 1.986.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

